

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Resolución del Director General de Política Energética y Minas y Vicepresidente del E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se aprueba la concesión de ayudas correspondientes a la segunda convocatoria de los Programas de incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable (Programa RENORED), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU”, cuyas bases reguladoras fueron establecidas mediante la “Orden TED/707/2022, de 21 de julio, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico” (B.O.E. número 178, de 26 de julio de 2022) y su modificación mediante la Orden TED/1444/2025, de 11 de diciembre de 2025

Segunda convocatoria publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS):

- Programa de incentivos 1: 877435

- Programa de incentivos 2: 877462

Fecha: de firma electrónica

ANTECEDENTES

1. La Orden TED/707/2022, de 21 de julio (B.O.E. Número 178, de 26 de julio de 2022), del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, establece las bases reguladoras de los Programas de incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable (Programa RENORED), en el marco del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.

2. Mediante Resolución de 18 de diciembre de 2025 del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. se formaliza la segunda Convocatoria de los Programas de Incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable (programa RENORED), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, registrados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con los identificadores 877435 para el Programa de incentivos 1 y 877462 para el Programa de incentivos 2 y cuyo extracto fue publicado en el BOE número 5, de 6 de enero de 2026 (en adelante, la Convocatoria).

3. En esta convocatoria de ayudas, el plazo para la recepción de solicitudes a través de la sede electrónica de este Instituto finalizó a las 13:00 horas del día 27 de febrero de 2026. Una vez que finalizó este plazo, el Departamento de Transformación de la Energía y Redes de Calor del IDAE realizó el análisis de la documentación aportada por los solicitantes.

4. Con fecha 13 de abril de 2026, conforme a lo establecido en el artículo 16 de las bases reguladoras, el Departamento de Transformación de la Energía y Redes de Calor, emite un Informe Técnico de Inicio de Subsanación, en el que figura una relación de solicitudes admitidas, una relación de solicitudes no admitidas sin posibilidad de subsanación y una relación de solicitudes en proceso de subsanación, todas ellas para esta fase de admisibilidad.

5. Con fecha 13 de abril de 2026, conforme a lo establecido en el artículo 16 de las bases reguladoras, el Órgano Instructor informa y requiere a todos los interesados afectados cuyas solicitudes se encontraban en PROCESO DE SUBSANACIÓN, con el objeto de que procedan a subsanar los incumplimientos detectados en los términos estipulados en las bases reguladoras y en la convocatoria, advirtiéndoles de que, en el caso de no hacerlo, se tendría por desistida su solicitud.

6. Una vez finalizado el plazo de diez días hábiles para la subsanación de los incumplimientos detectados para la totalidad de las solicitudes que se encontraban en proceso de subsanación, con fecha 19 de mayo de 2026 se redacta por parte del Departamento de Transformación de la Energía y redes de Calor del IDAE una Propuesta de Finalización del Período de Subsanación y de la Fase de



Admisibilidad, así como un Anexo. Esta propuesta y Anexo se eleva al Órgano Instructor para su aprobación, tras la cual se levanta ACTA DE FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE SUBSANACIÓN Y DE LA FASE DE ADMISIBILIDAD de fecha 19 de mayo de 2026, quedando determinado el estado de tramitación de cada solicitud presentada, como admitida y no admitida. Con fecha 22 de mayo de 2026, se publica la relación de solicitudes admitidas y no admitidas en sede electrónica del IDAE, dando por finalizada la fase de admisibilidad.

7. En los términos y con la composición establecida en el artículo 17 de las bases reguladoras, la Comisión Técnica de Valoración quedó constituida con fecha 7 de mayo de 2026.

8. Con fecha 21 de mayo de 2026 la Comisión Técnica de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes que resultaron admitidas, en aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, levanta ACTA DE EVALUACIÓN informando y proponiendo al Órgano Instructor la relación de solicitudes admitidas estimadas para las que propone la concesión de la ayuda, relación de solicitudes admitidas desestimadas para las que no propone la concesión de la ayuda, así como las inadmitidas, incluyendo la información establecida en el artículo 18 de las bases reguladoras, con el objeto de que el Órgano Instructor formulase la Propuesta de Resolución Provisional y se lo notificase a los interesados en los términos estipulados en la Convocatoria.

9. El 25 de mayo de 2026 se publica la Propuesta de Resolución Provisional, otorgando un plazo para formular alegaciones de 5 días hábiles, periodo que concluyó el pasado 1 de junio de 2026.

10. El 18 de junio de 2026 la Comisión Técnica de Valoración levantó Acta informando del resultado del examen de alegaciones y propuso al Órgano Instructor la relación de solicitudes admitidas estimadas para las que propone la concesión de la ayuda, la relación de solicitudes admitidas desestimadas para las que no propone la concesión de la ayuda, así como las inadmitidas, incluyendo la información establecida en el artículo 18 de las bases reguladoras, al objeto de que el Órgano Instructor formule la Propuesta de Resolución Definitiva y se le notifique a los interesados en los términos estipulados en la Convocatoria. El resultado del análisis de alegaciones presentadas se refleja en el Anexo I.

11. Con fecha 19 de junio de 2026 se publicó la Propuesta de Resolución Definitiva en la sede electrónica del IDAE dando inicio, desde el día siguiente de su publicación, al plazo establecido de cinco días hábiles para que las entidades solicitantes para las que se proponía la concesión de la ayuda comunicaran su aceptación al Órgano Instructor.

12. El 26 de junio de 2025 finalizó el proceso de aceptación o rechazo de la ayuda, tras el cual se actualizan las listas de admitidos, no admitidos y en lista de espera; y se remite el expediente con la propuesta de resolución definitiva por parte del órgano instructor al consejo de administración de este Instituto para su resolución previa del procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de las bases reguladoras.

13. Los resultados globales, tras el proceso de aceptación, se detallan en la siguiente tabla:

RESULTADOS GLOBALES PARA LAS AYUDAS CONCEDIDAS			
Número expedientes	Ayuda total otorgada	Importe subvencionable	Potencia a instalar
36	42.842.022,49 EUR	163.938.474,34 EUR	252,1 MW

14. En su sesión número 424 de fecha 17 de julio de 2026, el Consejo de Administración del IDAE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las bases reguladoras, adoptó resolución previa.

15. El artículo 17 de las bases reguladoras dispone que la persona titular de la Presidencia del IDAE resolverá el procedimiento de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, previa resolución que dicte el Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6 del Estatuto de IDAE, aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero.



Con fecha 17 de julio de 2026 el Consejo de Administración del IDAE acordó resolución aceptando la abstención de la persona titular de la Presidencia, y designando a la persona titular de la Vicepresidencia para dictar resoluciones que correspondan al procedimiento de concesión de subvenciones de la Convocatoria.

De acuerdo con cuanto antecede y según lo establecido en el artículo 19 de la Orden TED/707/2022, de 21 de julio, en mi calidad de Vicepresidente del IDAE,

RESUELVO

Primero. Estimar las alegaciones presentadas que figuran en la Tabla 1 del Anexo I indicando los motivos de estimación, y desestimar las alegaciones presentadas que figuran en la Tabla 2 del Anexo I indicando los motivos de desestimación.

Segundo. Conforme con la Propuesta de Resolución Definitiva del Órgano Instructor y Resolución Previa del Consejo de Administración de este Instituto, finalizado el plazo de aceptación de las ayudas propuestas, y habiendo recibido la aceptación de estas por las entidades solicitantes, conceder las ayudas que se especifican en la relación que figura en la Tabla 1 del Anexo II de la presente resolución, que incluye la información a que se refiere el artículo 19 de las bases reguladoras.

Tercero. Conforme con la Propuesta de Resolución Definitiva del Órgano Instructor y Resolución Previa del Consejo de Administración de este Instituto, no conceder las ayudas que se especifican en la relación que figura en la Tabla 2 del Anexo II de la presente resolución, que incluye los motivos por los que no resultan beneficiarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de las bases reguladoras.

Cuarto. El importe de la ayuda será financiado con los fondos disponibles en IDAE procedentes de las transferencias realizadas desde el Servicio 50 “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia” de la Sección 23 “Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico” en los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024 para la realización de actuaciones en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que se vinculan a la nueva Componente 31, Inversión 9, conforme a lo previsto en el apartado 3 de la Disposición adicional Tercera de la Orden TED/1444/2025, de 11 de diciembre, por la que se modifican las bases reguladoras de varios programas de ayudas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Quinto. Condiciones y términos de la concesión de la ayuda

1. Realización de las actuaciones

Según se establece en la disposición sexta de la Convocatoria, las instalaciones deberán encontrarse completamente finalizadas antes del 30 de junio de 2029.

Según se establece en el apartado 3 del artículo 7 de las bases reguladoras, los beneficiarios deberán aceptar los términos que se establezcan en la resolución de concesión, y realizar el proyecto conforme a los objetivos de la solicitud de ayuda, que tiene carácter vinculante, a lo establecido en la resolución de concesión y sus eventuales modificaciones.

2. Justificación de la realización de la actuación

La justificación por parte de los beneficiarios de la realización de las actuaciones que conformen el proyecto deberá realizarse ante el Órgano Instructor en el plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo para la ejecución de las instalaciones objeto de la ayuda, según establece el artículo 22 de las bases reguladoras.

La justificación documental se realizará a través de la aplicación informática que estará disponible en la sede electrónica del IDAE, mediante escrito dirigido al Órgano Instructor, junto al que se aportará, con carácter general, la documentación recogida en las bases reguladoras.

3. Información y comunicación



La entidad beneficiaria estará obligada a cumplir las responsabilidades en materia de información, publicidad y comunicación establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y en los demás instrumentos jurídicos que regulen el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia. Se deben cumplir las obligaciones de información y publicidad especificadas en el artículo 7.6.j de las bases reguladoras.

Toda referencia en cualquier medio de difusión al proyecto subvencionado, cualquiera que sea el canal elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos a tal efecto en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que figuran en el Manual de Imagen disponible en la web del IDAE, <https://www.idae.es>.

Los beneficiarios, como perceptores de fondos de la Unión Europea, deberán mencionar el origen de esta financiación y garantizar su visibilidad, en particular cuando promuevan las actuaciones incentivables y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público, incluyendo, cuando proceda, el emblema de la Unión Europea y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU», de conformidad con el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Los beneficiarios informarán al público del apoyo obtenido de los fondos europeos, haciendo una breve descripción de la operación en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados.

Asimismo, los materiales asociados a la ejecución de sus actuaciones deberán estar señalizados de acuerdo con lo que se indique en el manual de imagen de este programa que estará disponible en la sede electrónica de IDAE.

4. Otras condiciones y términos de la concesión de la ayuda

Los beneficiarios garantizarán el respeto al principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH por sus siglas en inglés) y el etiquetado climático, conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, según se establece en el apartado 7 del artículo 7 de las bases reguladoras.

En aplicación del artículo 61 del Reglamento (EU, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, para poder ser beneficiarios de las ayudas, de acuerdo con lo que se establezca en la resolución de concesión, los solicitantes deberán adoptar todas aquellas medidas que eviten un conflicto de intereses potencial entre sus propios intereses y los de la Unión Europea, estableciendo, asimismo, las medidas oportunas para evitar un conflicto de intereses en las funciones que estén bajo su responsabilidad y para hacer frente a situaciones que puedan ser percibidas objetivamente como conflictos de intereses. Resultará de aplicación lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de dicho precepto al personal del Órgano Concedente que intervenga en los procesos de selección de los beneficiarios, o en los procesos de verificación del cumplimiento de las condiciones de las solicitudes de ayuda correspondientes.

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento que la desarrolla, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



Adicionalmente, aplicarán todas las demás condiciones para la aceptación de la ayuda establecidas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Sexto. De acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 19 de las bases reguladoras, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Central de Instancia que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Séptimo. Según el apartado 6 del artículo 19 de las bases reguladoras, las ayudas concedidas se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Octavo. Se ordena la publicación de la presente resolución en la sede electrónica del IDAE, autorizando al Órgano Instructor para que, en su caso, proceda a completarla o rectificar errores materiales, de hecho, o aritméticos.



Fecha: de firma electrónica

Firmado electrónicamente por:

Manuel García Hernández

Director General de Política Energética y Minas y Vicepresidente del IDAE

(Suplente temporal de la Presidencia del IDAE como órgano concedente según Resolución del Consejo de Administración del IDAE de 17 de julio de 2026)



Segunda convocatoria de los Programas de incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU» (Programa RENORED)

ANEXO I

Anexo I. Tabla 1: Alegaciones ESTIMADAS

Código expediente	NIF beneficiario	Propuesta resolución provisional	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones
PR-RENORED2-2026-000065	A48448609	Expediente inadmitido por no acreditar el cumplimiento del requisito 3.1.e del Anexo I de la convocatoria, clase superior de etiqueta energética de ventiladores, compresores, bombas y otros equipos utilizados cubiertos por la Directiva 2009/125/EC.	Presentan declaración responsable y modificación de la documentación técnica del proyecto donde se ha incluido el compromiso de cumplimiento de los requisitos del apartado 3.1.e del Anexo I de la convocatoria	Se considera que la documentación técnica del proyecto aportada acredita el compromiso de cumplimiento del requisito 3.1.e del Anexo I de la convocatoria.
PR-RENORED2-2026-000070	Q2878017I	Expediente inadmitido por no cumplir con los requisitos del apartado 2.g del Anexo II de la Convocatoria respecto a que el proyecto incluye el funcionamiento y convivencia con equipos de combustible fósil.	Presenta alegaciones indicando que los equipos de combustibles fósiles no participan en la red ni trabajan de manera coordinada con la misma.	Se comprueba que las instalaciones de combustibles fósiles no están integrados en la red de calor propuesta.
PR-RENORED2-2026-000077	B06944722	Expediente inadmitido porque no aporta escrituras del poder de representación del representante	El beneficiario presenta las escrituras del poder de representación correctamente	Se comprueba que las escrituras presentadas son correctas.
PR-RENORED2-2026-000093	B24561243	Expediente inadmitido porque no se aporta certificado de resguardo de garantía emitido por la caja general de depósitos, conforme a los requisitos establecidos en la Disposición Decimoséptima de la Convocatoria.	Presentan alegación con el certificado de la Caja General de depósitos.	El certificado aportado se considera correcto.
PR-RENORED2-2026-000117	Q8650002B	Expediente inadmitido por no cumplir con los requisitos de la Disposición Cuarta de la convocatoria respecto a la presentación de la Declaración Responsable DACI. La Declaración Responsable presentaba defecto de forma al referirse a un expediente diferente al objeto de ayuda.	El solicitante presenta la Declaración Responsable DACI.	La Declaración Responsable DACI está debidamente cumplimentada.



Segunda convocatoria de los Programas de incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU» (Programa RENORED)

Código expediente	NIF beneficiario	Propuesta resolución provisional	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones
PR-RENORED2-2026-000123	Q1518001A	Expediente inadmitido porque se ha aportado una declaración responsable de eficiencia de equipos menores de 1 MW con defecto de forma.	Presenta Alegación con la Declaración responsable correcta.	Se comprueba que la declaración responsable es correcta.
PR-RENORED2-2026-000131	P5030300G	Expediente inadmitido por no aportar Declaración Responsable de cumplimiento del DNSH según petición de subsanación de la documentación.	El solicitante presenta la Declaración Responsable de cumplimiento del DNSH.	La Declaración Responsable de cumplimiento del DNSH está debidamente cumplimentada.



**Segunda convocatoria de los Programas de incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU»
(Programa RENORED)**

Anexo I. Tabla 2: Alegaciones DESESTIMADAS

Código expediente	NIF beneficiario	Propuesta resolución provisional	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones
PR-RENORED2-2026-000055	A95991600	Expediente admitido y con propuesta de resolución provisional de ayuda por 455.000,00€, menor que la solicitada de 585.000,00 €.	Presentan alegación indicando que la declaración responsable de PYME es correcta, se reafirman en considerar la empresa como autónoma y aportan explicaciones de las consideraciones que se deben considerar para el valor del número de empleados.	Por un lado, no aportan nueva declaración responsable que corrija los defectos de forma de la aportada en subsanaciones, y por otro lado según accesos a registros públicos esta empresa está participada por una Gran empresa lo cual impide considerarla como PYME.
PR-RENORED2-2026-000063	F19012889	Expediente Inadmitido porque no existen equipos elegibles de potencia térmica.	Presentan alegación indicando que en su proyecto hay definida una potencia de intercambio con los edificios consumidores y que existe defecto de forma en los motivos de inadmisión.	Tras la revisión del alcance del proyecto, no se observa definición de los equipos de intercambio ni de su potencia nominal exigidos para la Tipología T3, según el apartado 2 del anexo I de la convocatoria.
PR-RENORED2-2026-000087	B72622327	Expediente inadmitido porque el proyecto se basa en bombas de calor que aprovechan energías residuales, por lo que no es un proyecto elegible.	Presentan alegación indicando que la propuesta presentada es equiparable a la aerotermia o hidrotermia, utilizando el mismo principio termodinámico.	El proyecto se basa en bombas de calor que aprovechan energías residuales, por lo que no es un proyecto elegible.
PR-RENORED2-2026-000088	B72436694	Expediente inadmitido porque el proyecto se basa en bombas de calor que aprovechan energías residuales, por lo que no es un proyecto elegible.	Presentan alegación indicando que la propuesta presentada es equiparable a la aerotermia o hidrotermia, utilizando el mismo principio termodinámico.	El proyecto se basa en bombas de calor que aprovechan energías residuales, por lo que no es un proyecto elegible.
PR-RENORED2-2026-000090	B72996028	Expediente admitido para el que se propone la concesión de ayuda por importe inferior al solicitado porque hay incluido como costes subvencionables equipos que utilizan energías residuales.	Presentan alegación indicando que la propuesta presentada es equiparable a la aerotermia o hidrotermia, utilizando el mismo principio termodinámico.	El proyecto se basa en bombas de calor que aprovechan energías residuales, por lo que no es un proyecto elegible.
PR-RENORED2-2026-000091	B75955625	Expediente inadmitido porque el proyecto se basa en bombas de calor que aprovechan energías residuales, por lo que no es un proyecto elegible.	Presentan alegación indicando que la propuesta presentada es equiparable a la aerotermia o hidrotermia, utilizando el mismo principio termodinámico.	El proyecto se basa en bombas de calor que aprovechan energías residuales, por lo que no es un proyecto elegible.



Segunda convocatoria de los Programas de incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU» (Programa RENORED)

Código expediente	NIF beneficiario	Propuesta resolución provisional	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones
PR-RENORED2-2026-000094	P7500011G	Expediente admitido y con propuesta de resolución provisional de ayuda por 561.000,00 €, menor que la solicitada de 1.051.875,00 €.	El beneficiario presenta alegación en la cual no cuestiona la adscripción al Programa de Incentivos 1 en lugar del 2 al cual se presentó, pero indica que la intensidad de ayuda de aquel Programa es menor, y con el coeficiente de reducción que propuso (15%) resulta una ayuda sensiblemente inferior a la solicitada que compromete la viabilidad del proyecto. De este modo solicita la modificación del coeficiente de reducción hasta un 0%. Adicionalmente solicita que, dado que la solicitud se ha adscrito al Programa de Incentivos 1, se le aplique la ayuda adicional por tamaño de empresa del 10% (pequeña empresa), que no se les reconoce por ser una entidad pública. Por último solicitan que IDAE, en la medida en que las bases reguladoras y la convocatoria lo permitan, adopte la solución que resulte más favorable para garantizar la ejecución de una actuación de elevado interés público, alineada con los objetivos de transición energética, reducción de emisiones y desarrollo territorial.	Por un lado, ni las bases reguladoras ni la convocatoria contemplan posibilidades de modificación del coeficiente de reducción solicitado para el proyecto en fase de alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional. Este coeficiente impacta tanto en la ayuda final del proyecto como en la puntuación, por lo que su modificación una vez habiendo publicado la del resto de expedientes vulneraría el principio de concurrencia competitiva por el que se rigen los Programas de Incentivos. De este modo se debe mantener el coeficiente de reducción del 15%. Por otro lado, ni las bases reguladoras ni la convocatoria contemplan la posibilidad de aplicar la ayuda adicional por tamaño de empresa a entidades locales.
PR-RENORED2-2026-000112	P2521300J	Expediente admitido y con propuesta de resolución provisional de ayuda por 243.167,40 €, menor que la solicitada de 577.500,00 €.	El beneficiario presenta una declaración responsable que ya se incluyó en la documentación de subsanación, en la cual se indica que no llevará actividades de carácter económico, no realizará compraventa ni facturación de calor con terceros. De este modo alega indicando que ha de mantenerse en el Programa de Incentivos 2.	En fase de subsanación se advirtió al beneficiario que clarificase el régimen económico que se pretende establecer para la entrega de calor a viviendas residenciales, ya que una red de titularidad municipal entregaría calor a viviendas de titularidad no municipal, lo cual no es compatible con ausencia de actividad económica. El beneficiario indica en su alegación que no llevará actividades de tipo económico ni realizará compraventa de calor a terceros ni facturará calor a viviendas o usuarios finales, pero estos contenidos no indican con precisión el régimen económico que se pidió en el requerimiento de subsanación, por lo que no se estima oportuno mantener la solicitud en el Programa de Incentivos 2.



**Segunda convocatoria de los Programas de incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU»
(Programa RENORED)**

Código expediente	NIF beneficiario	Propuesta resolución provisional	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones
PR-RENORED2-2026-000115	P2523700I	Expediente admitido y con propuesta de resolución provisional de ayuda por 858.000,00 €, menor que la solicitada de 1.608.750,00 €.	El beneficiario presenta alegación en la cual no cuestiona la adscripción al Programa de Incentivos 1 en lugar del 2 al cual se presentó, pero indica que la intensidad de ayuda de aquel Programa es menor, y con el coeficiente de reducción que propuso (61%) resulta una ayuda sensiblemente inferior a la solicitada que compromete la viabilidad del proyecto. De este modo solicita la modificación del coeficiente de reducción hasta un 27%.	Ni las bases reguladoras ni la Convocatoria contemplan posibilidades de modificación del coeficiente de reducción solicitado para el proyecto en fase de alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional. Este coeficiente impacta tanto en la ayuda final del proyecto como en la puntuación, por lo que su modificación una vez habiendo publicado la del resto de expedientes vulneraría el principio de concurrencia competitiva por el que se rigen los Programas de Incentivos. De este modo se debe mantener el coeficiente de reducción del 61%.



**Segunda convocatoria de los Programas de incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU»
(Programa RENORED)**

ANEXO II

Anexo II. Tabla 1: Relación de solicitudes para las que se concede ayuda

Código expediente	NIF beneficiario	Nombre y breve descripción del proyecto	Localización (CA, provincia, municipio)	Programa de incentivos (a)	Tipología de proyecto (b)	Puntuación total	Potencia (kW)	Tipo de capacidad renovable	Importe subvencionable (EUR)	Importe de la ayuda adjudicada (EUR)
PR-RENORED2-2026-000011	B71373773	Ampliación de red de distribución de calor en Txantrea	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAVARRA Burlada/Burlata	1	3	51,00	9.831	BIOMASA	4.839.531,25	829.979,61
PR-RENORED2-2026-000015	B06875843	Nueva central de generación y nueva red de distribución de calor en Móstoles Norte	COMUNIDAD DE MADRID MADRID Móstoles	1	1	22,00	10.000	BIOMASA	11.000.000,00	3.388.000,00
PR-RENORED2-2026-000016	A28185684	SALA DE GENERACIÓN TÉRMICA DE BIOMASA. DISTRICT HEATING BATÁN (MIERES)	PRINCIPADO DE ASTURIAS ASTURIAS Mieres	1	2	50,10	6.000	BIOMASA	3.480.000,00	833.808,00
PR-RENORED2-2026-000017	A63032601	Ampliación de red de distribución de frío en Barcelona	CATALUÑA BARCELONA Barcelona	1	3	51,00	7.210	HIDROTERMIA	3.098.300,00	639.798,95
PR-RENORED2-2026-000018	B09605122	Burgos ampliación central	CASTILLA Y LEÓN BURGOS Burgos	1	2	21,00	8.000	BIOMASA	4.640.000,00	1.445.360,00
PR-RENORED2-2026-000021	B42724989	Nueva central de generación y nueva red de distribución de calor en Galicia 1	GALICIA OURENSE Ourense	1	1	23,00	12.000	BIOMASA	13.200.000,00	4.019.400,00
PR-RENORED2-2026-000024	B09605122	Burgos ampliación red	CASTILLA Y LEÓN BURGOS Burgos	1	3	51,00	30.700	BIOMASA GEOTERMIA	11.461.035,00	2.366.703,73
PR-RENORED2-2026-000030	B34284679	Ampliación de red de distribución de calor en Palencia	CASTILLA Y LEÓN PALENCIA Palencia	1	3	52,00	3.000	BIOMASA	1.414.141,45	299.797,99
PR-RENORED2-2026-000032	A95758389	Red de calor y frío renovable - Palencia	CASTILLA Y LEÓN PALENCIA Palencia	1	3	51,00	13.000	BIOMASA	3.540.247,91	607.152,52



**Segunda convocatoria de los Programas de incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU»
(Programa RENORED)**

Código expediente	NIF beneficiario	Nombre y breve descripción del proyecto	Localización (CA, provincia, municipio)	Programa de incentivos (a)	Tipología de proyecto (b)	Puntuación total	Potencia (kW)	Tipo de capacidad renovable	Importe subvencionable (EUR)	Importe de la ayuda adjudicada (EUR)
PR-RENORED2-2026-000046	B71373773	Ampliación de Central de Producción en Txantrea	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAVARRA Burlada/Burlata	1	2	30,00	5.300	BIOMASA	3.035.714,00	743.749,93
PR-RENORED2-2026-000050	B01751460	Ampliación de red de distribución de calor en Ávila	CASTILLA Y LEÓN ÁVILA Ávila	1	3	51,00	11.700	BIOMASA	5.566.276,00	954.616,33
PR-RENORED2-2026-000055	A95991600	Muskiz REPowerEU C31.I9 – Red de Distribución de Calor Renovable con Impacto Social	PAÍS VASCO BIZKAIA Muskiz	1	3	0,00	2.500	AEROTERMIA	1.300.000,00	455.000,00
PR-RENORED2-2026-000065	A48448609	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA URBANO DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN (SUCYR) DE LOS DISTRITOS DE ZORROTZAURRE Y BASURTO (BILBAO).	PAÍS VASCO BIZKAIA Bilbao	1	3	15,00	11.649	GEOTERMIA HIDROTERMIA	2.993.294,94	890.505,24
PR-RENORED2-2026-000066	P3736500D	HEFESTO VILLARES	CASTILLA Y LEÓN SALAMANCA Villares de la Reina	2	1	43,00	1.020	SOLAR	1.080.673,80	431.188,85
PR-RENORED2-2026-000068	B72622327	AMPLIACION RED DE CALOR DEL CORREDOR DEL HENARES	CASTILLA-LA MANCHA GUADALAJARA Azuqueca de Henares	1	3	45,20	8.500	BIOMASA	4.306.234,03	1.030.051,18
PR-RENORED2-2026-000071	B19318989	AMPLIACION RED DE CALOR DE GUADALAJARA	CASTILLA-LA MANCHA GUADALAJARA Guadalajara	1	3	45,10	9.000	BIOMASA	4.337.351,87	1.266.723,61
PR-RENORED2-2026-000074	B42214619	AMPLIACION RED DE CALOR DE SORIA	CASTILLA Y LEÓN SORIA Soria	1	3	45,00	9.000	BIOMASA	4.337.351,87	1.268.675,42
PR-RENORED2-2026-000075	B42217083	AMPLIACION RED DE CALOR DE ARANDA DE DUERO	CASTILLA Y LEÓN BURGOS Aranda de Duero	1	3	45,10	8.020	BIOMASA	3.863.620,68	1.128.274,60



**Segunda convocatoria de los Programas de incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU»
(Programa RENORED)**

Código expediente	NIF beneficiario	Nombre y breve descripción del proyecto	Localización (CA, provincia, municipio)	Programa de incentivos (a)	Tipología de proyecto (b)	Puntuación total	Potencia (kW)	Tipo de capacidad renovable	Importe subvencionable (EUR)	Importe de la ayuda adjudicada (EUR)
PR-RENORED2-2026-000077	B06944722	AMPLIACION RED DE CALOR DE CUENCA	CASTILLA-LA MANCHA CUENCA Cuenca	1	3	35,10	19.157	BIOMASA	7.295.217,73	2.458.853,14
PR-RENORED2-2026-000089	B67690578	CENTRAL DE GENERACION DISTRUBUCION Y CONEXION A CENTROS DE CONSUMO OLVEGA	CASTILLA Y LEÓN SORIA Ólvega	1	1	52,10	7.000	BIOMASA	5.506.122,77	1.558.508,05
PR-RENORED2-2026-000090	B72996028	CENTRAL DE GENERACION RENOVABLE CON BOMBAS DE CALOR	CASTILLA-LA MANCHA CUENCA Tarancón	1	1	50,10	1.000	AEROTERMIA	1.180.000,00	259.128,00
PR-RENORED2-2026-000093	B24561243	CENTRAL DE GENERACION DISTRIBUCION Y CONEXION A CENTROS DE CONSUMO, LEONIOMASA DE LA RED DE CALOR DE LEON	CASTILLA Y LEÓN LEÓN León	1	1	52,00	16.000	BIOMASA	16.414.311,04	3.479.833,94
PR-RENORED2-2026-000094	P7500011G	RED DE CALOR CON BIOMASA FORESTAL A ES BÒRDES	CATALUÑA LLEIDA Bòrdes, Es	1	1	25,00	1.500	BIOMASA	1.650.000,00	561.000,00
PR-RENORED2-2026-000107	B67271080	Infraestructuras energéticas para la urbanización del complejo inmobiliario Mercedes. Red de calor y frío	CATALUÑA BARCELONA Barcelona	1	1	75,00	11.548	GEOTERMIA	12.802.815,26	1.536.337,83
PR-RENORED2-2026-000108	P2506000E	INSTALACIÓN DE UNA RED DE CALOR CON BIOMASA EN EL MUNICIPIO DE BELLVER DE Cerdanya	CATALUÑA LLEIDA Bellver de Cerdanya	1	1	25,00	5.000	BIOMASA	5.500.000,00	1.870.000,00
PR-RENORED2-2026-000112	P2521300J	Instalación de una red de calor con biomasa en el municipio de la Pobra de Segur	CATALUÑA LLEIDA Pobra de Segur, La	1	1	25,00	1.000	BIOMASA	926.352,00	243.167,40



Segunda convocatoria de los Programas de incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU» (Programa RENORED)

Código expediente	NIF beneficiario	Nombre y breve descripción del proyecto	Localización (CA, provincia, municipio)	Programa de incentivos (a)	Tipología de proyecto (b)	Puntuación total	Potencia (kW)	Tipo de capacidad renovable	Importe subvencionable (EUR)	Importe de la ayuda adjudicada (EUR)
PR-RENORED2-2026-000114	P0800000B	Implantación de una red de distrito de calor y frío de 5ª generación en el recinto de la Maternitat de Barcelona (Fase 1)	CATALUÑA BARCELONA Barcelona	2	1	50,00	1.082	GEOTERMIA	2.575.160,00	901.306,00
PR-RENORED2-2026-000115	P2523700I	Implantación de una red de calor con biomasa en el municipio de Sant Llorenç de Morunys, Solsonès - Catalunya.	CATALUÑA LLEIDA Sant Llorenç de Morunys	1	1	71,00	5.000	BIOMASA	5.500.000,00	858.000,00
PR-RENORED2-2026-000116	P0802200F	Instalación de una red de calor con biomasa en el municipio de Berga	CATALUÑA BARCELONA Berga	1	1	30,00	6.000	BIOMASA	6.600.000,00	1.617.000,00
PR-RENORED2-2026-000117	Q8650002B	INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN GEOTÉRMICA DE 1,36 MW MEDIANTE RED DE CALOR PARA LA FACULTAD DE FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VIGO	GALICIA PONTEVEDRA Vigo	2	1	1,80	1.360	GEOTERMIA	2.500.581,48	1.718.899,71
PR-RENORED2-2026-000123	Q1518001A	Red de calor con biomasa en el Campus Vida de la Universidad de Santiago de Compostela	GALICIA CORUÑA, A Santiago de Compostela	2	1	34,00	1.990	BIOMASA	2.178.000,00	1.006.236,00
PR-RENORED2-2026-000126	A28185684	DH Pozo Fondón IV	PRINCIPADO DE ASTURIAS ASTURIAS Langreo	1	3	50,10	1.290	GEOTERMIA	668.964,73	160.283,95
PR-RENORED2-2026-000127	A28185684	Ampliación DH Batán	PRINCIPADO DE ASTURIAS ASTURIAS Mieres	1	3	50,10	3.200	GEOTERMIA	1.572.880,13	376.862,08
PR-RENORED2-2026-000131	P5030300G	Proyecto Neutralpath de despliegue de red de calor con central de producción en Polideportivo Siglo XXI Zaragoza	ARAGÓN ZARAGOZA Zaragoza	1	1	25,00	1.510	HIDROTERMIA	1.781.800,00	467.722,50



**Segunda convocatoria de los Programas de incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU»
(Programa RENORED)**

Código expediente	NIF beneficiario	Nombre y breve descripción del proyecto	Localización (CA, provincia, municipio)	Programa de incentivos (a)	Tipología de proyecto (b)	Puntuación total	Potencia (kW)	Tipo de capacidad renovable	Importe subvencionable (EUR)	Importe de la ayuda adjudicada (EUR)
PR-RENORED2-2026-000132	Q1418001B	UCO-HIBRIDA	ANDALUCÍA CÓRDOBA Córdoba	2	1	9,00	1.030	AEROTERMIA	1.215.400,00	774.209,80
PR-RENORED2-2026-000134	P2702800J	AMPLIACIÓN RED DE CALOR CON BOMBAS BIOMASA EN EL “PARQUE DA MILAGROSA” PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LUGO	GALICIA LUGO Lugo	2	2	2,00	1.000	BIOMASA	577.096,40	395.888,13

(a) Programa de incentivos al cual se acoge la solicitud. 1, Programa de incentivos 1; 2, Programa de incentivos 2.

(b) Tipología de proyecto: 1, nueva central de generación y nueva red de distribución; 2, ampliación o sustitución de instalación de generación existente; 3, ampliación de red de distribución y conexiones existentes.



**Segunda convocatoria de los Programas de incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU»
(Programa RENORED)**

Anexo II. Tabla 2: Relación de solicitudes para las que no se concede ayuda

Código expediente	NIF beneficiario	Nombre y breve descripción del proyecto	Motivos de inadmisión
PR-RENORED2-2026-000019	B06876031	Nueva central de generación y nueva red de distribución de calor en Aragón	Decaen de su solicitud al no comunicar su aceptación de la ayuda en plazo establecido (artículos 18.5 y 18.6 de la orden de bases).
PR-RENORED2-2026-000020	B06875843	Nueva central de generación y nueva red de distribución de calor en Móstoles Sur	Decaen de su solicitud al no comunicar su aceptación de la ayuda en plazo establecido (artículos 18.5 y 18.6 de la orden de bases).
PR-RENORED2-2026-000022	B42724989	Nueva central de generación y nueva red de distribución de calor en Galicia 2	Decaen de su solicitud al no comunicar su aceptación de la ayuda en plazo establecido (artículos 18.5 y 18.6 de la orden de bases).
PR-RENORED2-2026-000026	Q8650002B	INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN GEOTÉRMICA DE 1,36 MW MEDIANTE RED DE CALOR PARA LA FACULTAD DE FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VIGO	El solicitante presentó renuncia.
PR-RENORED2-2026-000033	A95758389	Red de calor y frío renovable - Móstoles	Decaen de su solicitud al no comunicar su aceptación de la ayuda en plazo establecido (artículos 18.5 y 18.6 de la orden de bases).
PR-RENORED2-2026-000034	A95758389	Red de calor y frío renovable - Toledo	Decaen de su solicitud al no comunicar su aceptación de la ayuda en plazo establecido (artículos 18.5 y 18.6 de la orden de bases).
PR-RENORED2-2026-000049	A87211827	Nueva central de generación y nueva red de distribución de calor en Cataluña	Decaen de su solicitud al no comunicar su aceptación de la ayuda en plazo establecido (artículos 18.5 y 18.6 de la orden de bases).
PR-RENORED2-2026-000063	F19012889	CALORSUR — PROYECTO DE DISTRIBUCION DE ENEGIA TERMICA DESCARBONIZADA	El proyecto no se considera elegible al no incluir equipos de potencia térmica.
PR-RENORED2-2026-000069	B86572708	AMPLIACION RED DE CALOR DE MOSTOLES	Decaen de su solicitud al no comunicar su aceptación de la ayuda en plazo establecido (artículos 18.5 y 18.6 de la orden de bases).
PR-RENORED2-2026-000070	Q28780171	Red de calor y frío renovable - Las Rozas	Decaen de su solicitud al no comunicar su aceptación de la ayuda en plazo establecido (artículos 18.5 y 18.6 de la orden de bases).



Segunda convocatoria de los Programas de incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU» (Programa RENORED)

Código expediente	NIF beneficiario	Nombre y breve descripción del proyecto	Motivos de inadmisión
PR-RENORED2-2026-000076	P1723400F	Proyecto básico para una red de calor por biomasa (astilla forestal), de uso vecinal, para el núcleo urbano del municipio de Viladrau	No se presentó documentación requerida en fase de subsanación.
PR-RENORED2-2026-000085	B42217083	AMPLIACION CENTRAL DE GENERACION RENOVABLE CON BIOMASA	Decaen de su solicitud al no comunicar su aceptación de la ayuda en plazo establecido (artículos 18.5 y 18.6 de la orden de bases).
PR-RENORED2-2026-000086	B86572708	AMPLIACION CENTRAL DE CALOR RENOVABLE CON BIOMASA	Decaen de su solicitud al no comunicar su aceptación de la ayuda en plazo establecido (artículos 18.5 y 18.6 de la orden de bases).
PR-RENORED2-2026-000087	B72622327	AMPLIACION CENTRAL DE CALOR RENOVABLE CON BOMBAS DE CALOR	El proyecto se basa en bombas de calor que aprovechan energías residuales, por lo que no es un proyecto elegible.
PR-RENORED2-2026-000088	B72436694	AMPLIACION CENTRAL DE CALOR RENOVABLE CON BOMBAS DE CALOR	El proyecto se basa en bombas de calor que aprovechan energías residuales, por lo que no es un proyecto elegible.
PR-RENORED2-2026-000091	B75955625	CENTRAL DE GENERACION RENOVABLE CON BOMBAS DE CALOR	El proyecto se basa en bombas de calor que aprovechan energías residuales, por lo que no es un proyecto elegible.
PR-RENORED2-2026-000099	P4416900A	Proyecto de implantación de calor urbana con Biomasa en Mosqueruela (Teruel).	Decaen de su solicitud al no comunicar su aceptación de la ayuda en plazo establecido (artículos 18.5 y 18.6 de la orden de bases).
PR-RENORED2-2026-000128	P3802500C	RED INTEGRAL DE CALOR Y FRÍO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE LA MATANZA DE ACENTEJO	No se presentó ningún tipo de documentación en fase de solicitud.
PR-RENORED2-2026-000137	G09536848	RED DE CALOR CON BIOMASA EN ASPANIAS BURGOS (ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS - BURGOS)	No se presentó documentación requerida en fase de subsanación.
PR-RENORED2-2026-000138	P2702800J	AMPLIACIÓN RED DE CALOR CON BOMBAS BIOMASA EN EL “PARQUE DA MILAGROSA” PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LUGO	El proyecto no alcanza la potencia mínima de 1 MW, por lo que no es elegible.

